

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres de febrero de dos mil veintiuno

Rad. 11001-40-03-038-2020-00023-00.
Garantía Mobiliaria de Carrofacil de Colombia S.A.S.

Visto el escrito que allegado por el apoderado de la parte acreedora (anexo 2 del expediente digital) y comoquiera que la causa que dio origen a la solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria desapareció, el despacho Dispone

PRIMERO: DECLARAR terminada la solicitud de aprehensión de la garantía mobiliaria.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas JDY286. Oficiese a quien corresponda.

TERCERO: De otro lado, se le indica a la parte interesada que mediante auto del 3 de marzo de 2020 se ordenó oficiar al Parquero La Principal S.A.S., ordenándose la entrega del automotor al acreedor garante, elaborándose el oficio 00923 del 11 de marzo de 2020. En consecuencia y en caso de que no haya sido retirado en oportunidad, por secretaría procédase con la actualización de este.

CUARTO: Hecho lo anterior archívense las diligencias.

Por otra parte, para la remisión y/o entrega de los oficios atrás ordenados, se le indica al memorialista que deberá coordinar con la secretaria del Juzgado para efectos de ello, ya sea a través de correo electrónico y/o agendando cita.

NOTIFÍQUESE,

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. , fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>ELSA YANETH GORDILLO COBOS Secretaria</p> <p>Firmado Por:</p> <p>DAVID ADOLFO LEON MORENO JUEZ JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,</p>

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1d583dc7a18838c993d720d5773135
efd434480038bca326861169976211
089c

Documento generado en 03/02/2021
04:44:24 PM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**
**[https://procesojudicial.ramajudicial.
gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**